

ACUERDO: DCC/4045/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

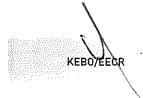
DOMICILIO: CIRCUITO VILLA AINE No. 31, FRACCIONAMIENTO VILLAS ARAMARA, C.P. 63173, TEPIC,

**NAYARIT** 

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:45 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01662/2025 de fecha 15 de abril de 2025, al contribuyente EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/524/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01662/2025 de fecha 15 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002360 de fecha 31 de diciembre de 2022, por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







## **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/01662/2025 de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002360 de fecha 31 de diciembre de 2022 por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmptase.

ATENTAMENTE

M.A. SONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/01662/2025. Tepic, Nayarit a 15 de abril de 2025.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CIRCUITO VILLA AINE NO. 31, FRACCIONAMIENTO VILLAS ARAMARA, C.P.		
NOTIFICACIONES:	63173, TEPIC, NAYARIT		
FOLIO NO.	afternal .		
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002360 GARANTÍA/ LICENCIA		
PLACA:	A-024-MDF		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:









OFICIO No.DCC/01662/2025 Tepic, Nayarit a 15 de abril de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$331.00	\$136.00	\$560.00	\$1,027.00
Totales	\$300.00	\$331.00	\$136.00	\$560.00	\$1,027.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYS 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION POR DIRECCION DE CORRO (Nº 100)



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CIRCUITO VILLA AINE NO. 31, FRACCIONAMIENTO VILLAS ARAMARA, C.P.		
NOTIFICACIONES:	63173, TEPIC, NAYARIT		
FOLIO NO.			
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002360 GARANTÍA/ LICENCIA		
PLACA:	A-024-MDF		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA			
INFRACCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE		
ACTORDAD QUE IMITORE EX MIDETA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL		
Tr.	ESTADO DE NAYARIT		

## REQUERIMIENTO DE PAGO

	En Fell	MERKI		siendo	las _	DACE		horas	con
	1 CINIA	minutos		99	de _	MKNG1	de	13	
	en cumplimiento a	mandamiento de	ejecución	con No	de oficio	DCC/0/66	2 1202 5	de	fecha
	el suscrito notificador y	ejecutor C. MSS	mo	WAT !	11/16	1 /2 1000	adscrito a la Dir	ección de	Cobro
	Coactivo de la Secreta		Finanzas de	el Poder Éjec	utivo del Est				
	16 y 31 fracción IV de								
	110, 111 párrafo prime	ro, 122, 123 párrafo pr	imero y 124	párrafo prime	ero del Códio	o Fiscal del Est	tado de Navarit, i	ne consti	tuyo en
	el	domicilio		fisçal			cado	01	en
	OCKCEND &	Illa As PIA	EMO	31 174	rces ONA	MIENT	VIIIVS	a Pho	MARCH
75 NIE	Myrde 8	Spanne 4	ENNIN	717			na buscada o qui		
1 ope	representa, a efecto d	e llevar a cabo una dil	igencia de c	arácter admi	nistrativo de	requerimiento	de pago y/o emi	pargo del	crédito
	fiscal que quedó preci								
	documento y una v	ez que me cerciore	é que éste	es el do	micilio de	la persona b	uscada por as	í señalai	rse en
	NO 39	18011120	7		NI	COM	UBUZ	11/10	
	- 1		( )	11	0.44.6	0.44		)	
	1 (0	Lea!	75	Mal	8118	010	2974	10/	
	así como por e	el dicho de la	norcono	auo mo	atiende	en el dom	nicilio, quien	dijo II:	00000
	asi como por e	el dicho de la	persona	que me	alleriue	en el dom	iicilio, quien quien manifies		amarse
	edad y tener car	pacidad legal para	atender	la present	te diligenci	ia, quien ma	anifiesta tener		elación
	oddd y torior od	paolada legal para	atorido	ia proscri	c unigeno		destinatario, lo		acreditó
	con				señ	alando que	tiene la	calidad	
	•				20000000		y quien se	identific	
				. número		a documentario	y quient co		e fecha
			_expedida p		-				0.00
	vigente y que contie	ene fotografía que c			os fisionóm	icos de la pe	rsona que atie	nde. los	cuales
	son							,	



notivos señalados en el n atiende en el domicilio y qu	vista se devuelve al porta nismo, procedo a requerir ue ha quedado descrita, pe ntra en el domicilio, hacie	la presencia del contribu ersona que informó expres	yente o su representa samente que el contribi	inte legal, a la pers uyente o su repres	sona que me entante legal
dejó en poder de	Titla en el domicilio, nacie		de que el contribuye	en su c	arácter de
contribuyente o la		en el mismo. Con motivo nte legal, atendiend quien	de lo anterior nuevam	nente requiero la p do quien dijo de edad y tener ca	oresencia del o llamarse oacidad legal
para atender el acto, quie	en manifiesta tener la cali	dad dey	quien	, lo cual se	acredito con identifica
con		número			de fecha
		vigente	expedid	a	por
	otografía y que correspon	de a los rasgos fisonómic cuales	os de la persona con	quien se entiende	la diligencia, son:
OS		•			
, una vez que se tuvo a la	vista se devuelve al porta doy cuenta de que no se e		•		
, una vez que se tuvo a la , cuestión por la cual me su representante legal ma las penas en que incurren respuesta a mi requerimie obstante que se	doy cuenta de que no se e anifestando ser mayor de las personas que declara ento, que el contribuyente	encuentra dicho compare edad y tener capacidad le n con falsedad ante autor	ciente en el domicilio y gal para atender la pr dad distinta a la judicia	/ que conoce al co resente diligencia a al, me informa expr este momento en e	ntribuyente d apercibida de resamente er I domicilio no
, cuestión por la cual me su representante legal ma las penas en que incurren respuesta a mi requerimie obstante que se que	doy cuenta de que no se e enifestando ser mayor de las personas que declararento, que el contribuyente dejó citatorio encia de requerimiento de cual me identifico y acre e junio de 2025, documer histración y Finanzas del P con el artículo 9 fracción do de Nayarit.	encuentra dicho compare edad y tener capacidad le n con falsedad ante autori y/o su representante lega previo a la pago y/o embargo con la p dito que actúo con el ca nto expedido por el L.C. A loder Ejecutivo del Estado XVII del Reglamento Inte	ciente en el domicilio y egal para atender la pridad distinta a la judicia li no se encuentra en e presente dilige y por esa persona que encontré e rogo de notificador y ej con fecha de expedientonio Vázquez Pardo de Nayarit, con fundarior de la Secretaria de	y que conoce al coresente diligencia a al, me informa expreste momento en encia, en razón en este acren el domicilio y qui jecutor mediante o ición 02 de enero lo, Director Generalmento en el artícu e Administración y	ntribuyente de apercibida de resamente er la domicilio no virtud de to procedo a e ha quedado constancia de de 2025 cor al de Ingresos lo 35 fracciór Finanzas de
, una vez que se tuvo a la , cuestión por la cual me esu representante legal ma las penas en que incurren respuesta a mi requerimie obstante que se que entender la presente dilige descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Admir XII, XIII y LII, en relación Poder Ejecutivo del Estace.	doy cuenta de que no se e enifestando ser mayor de las personas que declaramento, que el contribuyente dejó citatorio encia de requerimiento de cual me identifico y acre e junio de 2025, documer nistración y Finanzas del P con el artículo 9 fracción	encuentra dicho compare edad y tener capacidad le n con falsedad ante autori y/o su representante lega previo a la pago y/o embargo con la p dito que actúo con el ca nto expedido por el L.C. A loder Ejecutivo del Estado XVII del Reglamento Inte	ciente en el domicilio y egal para atender la pridad distinta a la judicia li no se encuentra en e presente dilige y por esa persona que encontré e rogo de notificador y ej con fecha de expedientonio Vázquez Pardo de Nayarit, con fundarior de la Secretaria de	y que conoce al coresente diligencia a al, me informa expreste momento en encia, en razón en este acren el domicilio y que jecutor mediante o ición 02 de enero el o, Director Generalmento en el artícule Administración y go y/o embargo con presente de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la	ntribuyente capercibida de resamente en l domicilio no virtud de to procedo a e ha quedado constancia de de 2025 cor al de Ingresos lo 35 fracciór Finanzas de





Ully Honsin 822

ingluo ei documento que debe notificarse, quien se identific	por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va ca connúmero
do fo	ca con número echa expedida
de le	gente documento
	ómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
on:	
~" <u> </u>	
nandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el ual me identifico y acredito que actúo con el cargo do lo	or, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación on fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de el Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en or de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo ia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, e ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
I cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fis- ontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es deci	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el orédito fiscal, a lo cual respondió que:
Il cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fisiontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es deciropiedad del contribuyente deudor para cub	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
I cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fis- ontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es deci	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
Il cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fisiontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es deciropiedad del contribuyente deudor para cub	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L
I cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fisiontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es deci ropiedad del contribuyente deudor para cub	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
EL NOTIFICADOF EJECUTOR	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L  DILIGENDIA  DI
Il cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fisiontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es deciropiedad del contribuyente deudor para cub	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L  DILIGENDIA  DI
EL NOTIFICADOF EJECUTOR	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L  DILIGENDIA  DI
EL NOTIFICADOF EJECUTOR	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:  EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE L



AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora:				
Domicilio: Ca Cale Cas & 3 284 (180 Tona Tenth				
Talle Wikited Mississ On Comp				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR				
Registro Federal de Contribuyentes:				
CURP:				
Nombre, Denominación o Razón Social: Energia Wenners moder				
Domicilio: ( ) KOU ITO 111/1/ NE AINE WN 31 DIROUGHANISMO				
MILLES ME MAMINE C. P. 63173 TEMIC NOTYPALL				
Referencia:				
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR				
Número(s) de oficio o de control 166 100 15 166 100 15 166 100 166 100 100 100 100 100 100 100				
De rectia(s): 13 1/6 1/8/1/1 1/6 FOY 5				
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS				
En siendo las _ON & horas con minutos				
del día del mes de 1844 del año 2005, el suscrito C.				
TWEELME MONKELING AMELA, adscrito al Departamento de Notificación y				
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,				
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder				
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con				
la constancia de identificación número 2 4 101/009/ 2011 con vigencia del				
YOS KE ENERO POSMUNICINATIO al 36 A & SVATO RE HOSPIN VILLIANO				
expedida con fecha Art 18 861100 As Voy m/ con Cor el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en				
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,				
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y				
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de				
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,				
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA				
QUINTA; primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal				
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el				
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación				
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto				
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020				
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,				
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del				
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del				
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto				
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los				
siguientes hechos:				



ONI VOL EN EL CILLEVI	TO VILLA RE MINE
Me CELLIONE QUE 1x	MINERALION NO
1/8 GF M ND 31	SINO QUE UNICA CAMEN
BIND HY	E MELLUNTO GENES
CONMIBUJENSE Y CO	183 CONDEEN
Cierre del Acta Circur	estanciada
	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
	malno Rogaeles Course
NA THE STATE OF TH	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.
73	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/009/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:





DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer parrafo, fracciones OBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada

KERTABLOG ADVINISTRACIONY FINANZAS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer parrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones [XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit: expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodríguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes ROGA710421FJ1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Navarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente p@da efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Yanquez Pardo,

Director General de hogresos GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

CS OS - 1 S OS - 1 S OS S SIGNA PRATESONS SOCIEDAN PROPERTIES ON SOC